

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, ocho (8) de julio de dos mil veintidós (2022)

Ref. Pertenencia María Argelia Carrillo vs. Virginia Suarez de Aranda, Pedro Rafael, Teresadel Socorro, Diana María, Luisa Consuelo Aranda Suarez, Claudia Sofia Aranda Gil, Paola Andrea Aranda Vanegas, Julio Martin, Luz Esperanza, Franklin René, Handerson Dayán, Nury Rocio y Mayerly Aranda Carrillo. Radicación No. 2013-00282-02.

En el efecto suspensivo, se admite el recurso de apelación instaurado por el demandante contra la sentencia proferida el 6 de abril de 2022, en el asunto de la referencia, por el Juzgado Promiscuo Municipal de Lebrija.

Por Secretaría, súrtase el traslado del cual trata el inciso 3º del artículo 12 de la Ley 2213 de 2022, de la manera indicada en el artículo 9º de esa misma disposición, habida consideración que no se acreditó el envío del escrito de sustentación del recurso a los no apelantes.

Contrólense los términos respectivos y vencidos pase de nuevo el expediente al despacho.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

HERNAN ANDRES VELASQUEZ SANDOVAL
Juez Circuito
Juzgado 012 Civil de Circuito
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e1f5631bd8a20ec377decc67cff42d6f51aa82e2e0ce95a93ab2e268f267ab82

Documento generado en 08/07/2022 10:37:39 PM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>